



## EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que designa con el nombre "Centro de Diagnóstico Dr. José Gilberto Concepción Lara" al centro de diagnóstico de salud de la provincia La Vega.

**Considerando primero:** Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad; y una forma de honrar el trabajo de una persona, para que sea recordada por generaciones, es la asignación de nombres a divisiones políticas, obras, edificios y vías públicas;

**Considerando segundo:** Que el doctor José Gilberto Concepción Lara nació el 2 de mayo de 1918, en la provincia La Vega, hijo de los señores Enrique María Concepción Moya y Gloria Marina Lara de Concepción; realizó sus estudios escolares de primaria y secundaria en su ciudad natal, y se tituló como Doctor en Medicina el 28 de octubre de 1945, en la Universidad Santo Domingo, hoy Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Falleció el 15 de agosto de 2006;

**Considerando tercero:** Que el doctor José Gilberto Concepción Lara dedicó cincuenta años de su ejercicio profesional en la medicina, a llevar consuelo, alivio y salud a las familias más necesitadas de la provincia La Vega y de la sociedad en general;

**Considerando cuarto:** Que el doctor Concepción Lara, por su aptitud de servicio, desempeñó varias funciones. En el año 1944 fue nombrado médico director del hospital San Rafael y director de la Maternidad María Trinidad Sánchez, en el municipio Loma de Cabrera donde presentó trabajos científicos médicos sobre la raquianestesia; también, médico sanitario provincial del Distrito No.13 de la provincia Dajabón; médico honorífico del Sanatorio Antituberculoso Dr. Martus, en el que despertó su inclinación por la radiología; el 1.º de enero de 1948 fue nombrado radiólogo del hospital La Humanitaria y médico director del Seguro Social de La Vega, en

JC  
IR  
MCC

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Centro de Diagnóstico Dr. José Gilberto Concepción Lara" al centro de diagnóstico de salud de la provincia La Vega. PAG. 2

el cual presentó trabajos sobre la necesidad de autopsia en el medio hospitalario;

**Considerando quinto:** Que el doctor Concepción Lara, durante un congreso médico dominicano, celebrado en el país, presentó el primer caso de mieloma múltiple; en el año 1962 fue nombrado de manera honorífica como jefe del servicio de radiología del nuevo hospital Luis Manuel Morillo King y en el Centro Médico Padre Fantino, del cual fue fundador. También reconocido por la Caja Dominicana de Seguros Sociales, hoy Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), por su excelente trabajo fue designado subdirector médico de dicha institución. Además, miembro del Colegio Interamericano de Radiología; miembro titular de la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología y socio fundador de la Sociedad de Radiología y Medicina Nuclear de la República Dominicana;

**Considerando sexto:** Que, por su vocación de servicio, llegó a ser varias veces presidente de la Asociación Médica, y miembro de varias instituciones caritativas, como son: Asociación Prodesarrollo de La Vega; Casino Central; Country Club La Vega Real; Comité Provincial de la Cruz Roja; Lucha Contra el Cáncer; Lucha Contra la Tuberculosis; Centro de Rehabilitación; jefe de clínica del Hospital Juan Pablo Pina de la provincia San Cristóbal; también fue presidente fundador de la Universidad Tecnológica del Cibao (hoy UCATECI); del Comité Proconstrucción de la Catedral de La Vega; del Comité Constructor de la Escuela Agrícola Salesiana; y del Comité Proconstrucción de la Presa de Tavera. Asimismo, del año 1961 hasta el 1965 fue presidente del ayuntamiento; además, gobernador del Distrito 4060 de Rotary Internacional y miembro de la Sociedad Dominicana de Bibliógrafos;

**Considerando séptimo:** Que por sus actividades comunitarias en beneficio de su pueblo figura en el libro "Historia de La Vega", del investigador Mario

JJC  
IR  
M.C.C

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Centro de Diagnóstico Dr. José Gilberto Concepción Lara" al centro de diagnóstico de salud de la provincia La Vega. PAG. 3

Concepción, y recibió diversos reconocimientos por sus aportes, tanto en lo profesional, gremial, deportivo, como en lo social: en el año 1992 fue reconocido por el Ayuntamiento del Municipio La Vega como Hijo Distinguido, por sus aportes a la fundación y al desarrollo de la Asociación Médica de La Vega de 1990 hasta el 1996, por sus méritos gremiales y profesionales. También por la Asociación Médica Dominicana, Inc., Regional Norte, en el año 1984; como miembro fundador de UCATECI, en el año 1993; por su gran labor en el prodesarrollo de la comunidad vegana, Jaycees, La Vega, en el año 1994; como gobernador Rotario Distrito 4060 y socio Paul Harris de la Fundación Rotaria del Rotary Internacional, en los años 1971-1972;

**Considerando octavo:** Que para los munícipes de la provincia La Vega y, de manera especial, para quienes se desenvuelven en el área de la medicina, es de trascendental importancia que el Centro de Diagnóstico de Salud de la Provincia La Vega sea designado con el nombre "Dr. José Gilberto Concepción Lara", como una manera de exaltar y reconocer la memoria de tan ilustre ciudadano, que en vida fue un paradigma de honestidad, seriedad y decoro y como estímulo a las presentes y futuras generaciones.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001;

**Vista:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto designar con el nombre "Centro de Diagnóstico de Salud Dr. José Gilberto Concepción Lara" al

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Centro de Diagnóstico Dr. José Gilberto Concepción Lara" al centro de diagnóstico de salud de la provincia La Vega.

PAG. 4

Centro de Diagnóstico de Salud de la provincia La Vega.

**Artículo 2.-** **Ámbito de aplicación.** Esta ley es de alcance general y de aplicación en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.-** **Designación.** Se designa con el nombre "Centro de Diagnóstico Dr. José Gilberto Concepción Lara" el Centro de Diagnóstico de Salud de la provincia La Vega.

**Artículo 4.-** **Colocación de nombre y tarja.** Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del edificio donde se encuentra el Centro de Diagnóstico de Salud de la provincia La Vega, y una tarja identificativa con datos biográficos del Dr. José Gilberto Concepción Lara.

**Artículo 5.-** **Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la ley de presupuesto general del Estado.

**Artículo 6.-** **Ejecución de la ley.** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la presente ley.

**Artículo 7.-** **Entrada en vigencia.** Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

**Dada** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos

JJC  
IR  
C  
B

# CONGRESO NACIONAL

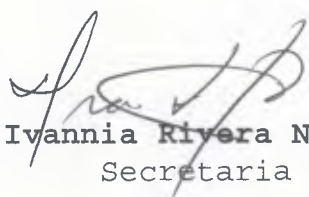
ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Centro de Diagnóstico Dr. José Gilberto Concepción Lara" al centro de diagnóstico de salud de la provincia La Vega. PAG. 5

mil diecinueve (2019); años 176.º de la Independencia y 156.º de la Restauración.



Radhamés Camacho Cuevas  
Presidente



Ivannia Rivera Núñez  
Secretaria



Juan Julio Campos Ventura  
Secretario

RHPG-EOM/ap-rg